



TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO

LPDERECHO.PE

PRESENTACIÓN

El Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, tiene como objeto brindar protección integral a esta población para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia o de un medio familiar alternativo. Asimismo, establece la actuación de los Gobiernos Locales, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) acreditadas, y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de las Unidades de Protección Especial (UPE), en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar.

La actuación estatal se orienta a incrementar los factores de protección y disminuir o eliminar los factores de riesgo que incidan en la situación personal, familiar y social en la que pudieran encontrarse las niñas, niños o adolescentes, a través de medidas de protección para ellas y ellos, así como la evaluación y fortalecimiento de capacidades de la familia de origen, con la finalidad de evitar situaciones de desprotección familiar.

Asimismo, considera que al tomar conocimiento de una posible situación de incumplimiento o de la imposibilidad o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente, se debe evaluar su situación socio familiar para determinar si constituye o no una situación de desprotección familiar.

Por ello, a fin de diferenciar el nivel de la actuación estatal, se cuenta con la Tabla de Valoración de Riesgo como instrumento de apoyo para determinar si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de riesgo de desprotección familiar o de desprotección familiar en base a dos criterios básicos:

- a) La afectación o situación de la niña, niño o adolescente.
- b) La actitud o comportamiento de la familia de origen.

Los referidos criterios se establecen cuando en una relación de causa y efecto, el nivel de afectación a la situación de la niña, niño o adolescente, es consecuencia de la actitud o comportamiento de la familia de origen.

El presente instrumento tiene por finalidad brindar a las/los profesionales de los servicios de protección, criterios uniformes que orienten su actuación durante la evaluación de la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente.

En tal sentido, la Resolución Ministerial 065-2018-MIMP del 09 de marzo del 2018, que aprueba la Tabla de Valoración de Riesgo, señala la revisión y actualización del referido instrumento de forma anual, en función a las nuevas circunstancias o supuestos que se presenten en su aplicación.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Por lo antes expuesto, la presente actualización se sustenta en el recojo de información de las/los profesionales de las Unidades de Protección Especial a nivel nacional, quienes incorporaron de manera progresiva la aplicación de la Tabla de Valoración de Riesgo durante la atención de las niñas, niños y adolescentes, desde su aprobación hasta la actualidad. Así también, se basa en la información proporcionada por los y las profesionales del equipo de gestión de la información de la Dirección de Protección Especial, quienes identificaron la recurrencia de tipos de vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes durante la atención que vienen brindando las Unidades de Protección Especial, a través de los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar.

Asimismo, cuenta con el aporte de la Dirección de Defensorías y Sistemas Locales, Defensorías Municipales del Niño y Adolescente (DEMUNA) que atiende el procedimiento por riesgo, Juzgados de Familia, UNICEF y ONG vinculadas a la atención de niñas, niños y adolescentes en el país.

Finalmente, señalar que la presente actualización recoge información de documentos similares elaborados por los Servicios Sociales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma Vasca y el Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia.

LPDERECHO

TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
1	<p>Violencia sexual en la familia de origen</p>	<p>Todo acto de índole sexual propiciado por una persona adulta o menor de edad, para su satisfacción, que se comete en contra de una niña, niño o adolescente, y que ocurre en el ámbito de la familia de origen.</p> <p>Incluye actos que no involucran penetración o contacto físico alguno.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito inter femoral, actos de penetración con el órgano sexual, con las manos, con los dedos). b) Sin contacto físico (sexting, engaño pederasta, exhibicionismo, actos compelidos a realizar en el cuerpo del abusador o tercera persona, imponer la presencia en situaciones en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). c) Se han realizado actos de penetración a la niña, niño o adolescente mediante el uso de objetos. d) Se ha acosado, presionado o propuesto a la niña, niño o adolescente involucrarse en actividades sexuales. <p>Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesario que medie la violencia o amenaza grave para configurar la violencia sexual.</p> <p>Para la valoración de la situación de riesgo o desprotección familiar en esta tipología, únicamente se toma en cuenta la actitud o comportamiento de la familia de origen.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora no agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realiza la denuncia con apoyo de terceros, inmediatamente después de haber tomado conocimiento del hecho. Sin embargo, requiere fortalecer su capacidad de protección. Esta denuncia se realiza ante las autoridades competentes y puede ser ante el presidente de la comunidad, gobernador u otra autoridad local. 	<p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora no agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No realiza la denuncia a pesar de tener conocimiento del hecho. b) No muestra interés por la protección del niño, niña o adolescente, y: <ul style="list-style-type: none"> b.1 Obliga a la niña, niño o adolescente a mantener los hechos de violencia sexual en silencio.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			<p>b) Muestra interés por brindar protección a la niña, niño o adolescente, pero requiere orientación especializada y ha solicitado ayuda a servicios, programas o personas naturales, inmediatamente después de haber tomado conocimiento del hecho.</p> <p>c) Puso a buen recaudo a la niña, niño o adolescente, inmediatamente después de haber tomado conocimiento del hecho, pero teme por la cercanía de el/la agresor/a.</p>	<p>b.2 Pone en duda el hecho de violencia sexual. b.3 Permite los hechos de violencia sexual. b.4 Culpa a la niña, niño o adolescente por las consecuencias de dar a conocer la violencia sexual (agresor - preso). b.5 Es cómplice del agresor/a. b.6 Negocia el silencio de la violencia sexual a cambio de retribución económica o entrega de bienes. b.7 Concilia matrimonio entre la/el adolescente y el agresor/a. b.8 Expulsa a la niña, niño o adolescente del hogar.</p> <p>c) El agresor/a vive con la niña, niño o adolescente.</p>
2	<p>Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que se genera en la familia de origen</p>	<p>Consiste en la utilización de niñas, niños o adolescentes con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa de pago u otro beneficio. Esta es una forma de violencia y constituye una violación de sus derechos².</p> <p>Se entiende que existe explotación sexual aun cuando</p>	<p>La explotación sexual que se realiza por los miembros de la familia de origen en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consignan características de situación de riesgo en este rubro.</p> <p>De conocer un caso de explotación sexual, la DEMUNA, la Unidad de Protección Especial o el Juzgado de Familia o Mixto, debe comunicar el hecho al Ministerio Público y al Centro Emergencia Mujer de acuerdo a su competencia territorial.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) Niña, niño o adolescente se encuentra en explotación sexual realizada en la vía pública o lugares clandestinos.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Conoce, promueve o consiente la situación de explotación sexual.</p>

² Guía de Detección y Derivación de víctimas de ESNNA, pág.22.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
		<p>haya consentimiento por parte de la niña, niño o adolescente, dado que, por la relación de poder, el adulto de la familia de origen, saca ventaja de su condición ante la/el menor de edad.</p>		<p>b) Recibe una retribución económica, material o cualquier otro beneficio.</p>
<p>3</p>	<p>Violencia física en la familia de origen.</p>	<p>Es la acción o conducta ejercida a través de la fuerza o el poder, intencional o no, que ocasiona daño a la integridad corporal o a la salud física de la niña, niño o adolescente.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) Niña, niño o adolescente recibe violencia física en cualquier parte de su cuerpo que le causa dolor sin consecuencias para su salud física.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Ejerce violencia física como medio de corrección o castigo, de manera ocasional o reiterada; sin embargo, muestra interés por dejar de ejercer castigo físico.</p> <p>b) Se muestra permisiva frente al castigo físico de parte de otros miembros del entorno familiar; sin embargo, muestra interés por recibir la orientación de servicios con el fin de revertir la situación.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>La niña, niño o adolescente:</p> <p>a) Presenta lesiones en cualquier parte de su cuerpo, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fracturas. - Sangrado. - Hematoma/s. - Mutilación. - Desfiguración. - Quemaduras. - Daños orgánicos. <p>b) Ha sido expuesto a situaciones que ponen en riesgo su vida, como consecuencia de la violencia física.</p> <p>c) Presenta trastornos mentales como resultado de las lesiones sufridas.</p> <p>d) Tiene discapacidad física o mental o habilidades especiales y sufre agresiones físicas por uno o más miembros de la familia de origen.</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				<p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Niega la ocurrencia de los hechos de violencia física. b) Ha ejercido violencia física con objetos pesados, cortantes, filudos, entre otros. c) No denuncia la violencia física realizada por un miembro de la familia de origen. d) Amenaza a la niña, niño o adolescente para mantener en silencio los hechos de violencia física. e) Expulsa a la niña, niño o adolescente del hogar. f) La situación de violencia física puede ser un evento frecuente o no. g) Se evidencia crueldad o ensañamiento en la agresión física en contra de la niña, niño o adolescente.
4	<p>Violencia psicológica en la familia de origen</p>	<p>Es la acción o conducta, intencional o no, realizada por uno de los miembros de la familia de origen, que afecta psicológica y emocionalmente a la niña, niño o adolescente.</p> <p>Se caracteriza por la hostilidad verbal crónica en forma de insultos, desprecio, crítica o amenaza, constante bloqueo de las iniciativas de interacción</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Niña, niño o adolescente afectado/a por cualquier agresión verbal, gestual o humillante realizada por la familia de origen, en la que se identifica: <ul style="list-style-type: none"> a.1 Angustia. a.2 Temor. a.3 Frustración. a.4 Sentimientos de soledad. a.5 Tendencia al aislamiento. 	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Afectado/a por cualquier agresión verbal, gestual o humillante realizada por la familia de origen en la que se identifica: <ul style="list-style-type: none"> a.1. Ansiedad a.2. Tendencia a la depresión a.3. Autolesiones /autoagresiones.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
		<p>o exponer a situaciones traumáticas.</p>	<p>a.6 Agresividad. a.7 Otras en función a la evaluación realizada.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Ejerce la violencia psicológica durante la interacción con la niña, niño o adolescente. Puede consistir en: a.1 Amenazar. a.2 Encerrar por horas como forma de castigo. a.3 Rechazar. a.4 Ignorar. a.5 Restringir su autonomía progresiva (no permitir que se desenvuelva acorde a su edad, no tomar en cuenta su opinión y emociones). a.6 Manipular. a.7 Calificar con ofensas (incluye apodosos despectivos). a.8 Criticar con intención de dañar. a.9 Comparar. a.10 Agrede de manera reiterada a la niña, niño o adolescente a través de expresiones verbales o gestuales humillantes. a.11 Discriminar. a.12 Otras similares.</p> <p>b) Muestra disposición de cambio e interés en dejar de ejercer la violencia psicológica, evidenciando que ha buscado ayuda.</p>	<p>b) Es expuesto por la familia de origen a las siguientes situaciones traumáticas: b.1. Presencia intentos de suicidio. b.2. Presencia asesinatos, torturas. b.3. Presencia feminicidio o intento de feminicidio con consecuencias incapacitantes. b.4. Es expuesto a encierro como forma de tortura (privación de necesidades básicas: alimentación, aseo, educación, atención en salud, o es expuesto a condiciones inhumanas).</p> <p>c) Con intento de suicidio debido a la violencia psicológica con el que es tratado.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Ejerce la violencia psicológica como patrón de conducta contra la niña, niño o adolescente. Puede consistir en: a.1. Denigrar a.2. Rechazar a.3. Ignorar b) Continúa realizando actos de violencia psicológica habiendo recibido la atención de servicios o programas para revertir esta situación. c) Niega la ocurrencia de los hechos de violencia psicológica. d) Amenaza a la niña, niño o adolescente para mantener en silencio los hechos de violencia psicológica. e) No muestra interés o disposición de cambio.</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				<ul style="list-style-type: none"> f) Exige tareas a la niña, niño o adolescente por encima de sus capacidades físicas y psicológicas. g) No realiza denuncia por tentativa de feminicidio, sin tomar en cuenta la salud mental de su hija o hijo. h) Evidencia ausencia total de expresiones de afecto, cuidado y amor hacia la niña, niño o adolescente.
5	<p>Trabajo de niñas, niños y adolescentes que suponga una afectación de derechos</p>	<p>Es la actividad económica, remunerada o no, que realiza la niña, niño o adolescente, con el objetivo de obtener un beneficio económico o similar para la familia de origen u otros miembros de la estructura familiar. Puede ser realizada de forma dependiente, independiente o familiar.</p> <p>La edad mínima permitida para trabajar se alcanza a partir de los 14 años y debe realizarse sin poner en riesgo su salud, educación, seguridad y desarrollo.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Niña o niño o adolescente por debajo la edad mínima permitida para el trabajo (14 años, salvo excepción dada por ley), sea en condiciones adecuadas o no. b) Adolescente con edad permitida para el trabajo, que realiza sus actividades económicas en lugares, horarios o condiciones que amenazan su salud. c) La actividad económica que realiza la niña, niño o adolescente viene afectando su desempeño escolar. <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No obliga, no coacciona, ni condiciona a la niña, niño o adolescente a realizar la actividad económica, pero sí lo permite. 	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realiza alguna actividad económica en situación de explotación laboral o por aprovechamiento de la familia b) Adolescente en edad permitida para el trabajo (14 a 17 años), es obligado a trabajar durante más horas de lo establecido y reciben menos remuneración de lo establecido de acuerdo a ley. c) Realiza actividades económicas en lugares y/o condiciones que dañan su integridad física o psicológica. d) Presenta un mal estado de salud debido a las condiciones (tipo de trabajo, lugar, horario, duración de la jornada) en las que realiza la actividad económica. e) Ha dejado de asistir a la escuela ya que la actividad económica se considera prioritaria. <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			b) Muestra disposición a recibir apoyo y evitar que continúe la situación de trabajo de la niña, niño o adolescente.	a) Obliga a la niña, niño o adolescente, bajo violencia física, amenaza o coacción a realizar actividades económicas en lugares de alto riesgo (calle, ladrilleras, bares, discotecas, prostíbulos, minería informal, entre otros). b) Se rehúsa a que la niña, niño o adolescente abandone la actividad económica en lugares de alto riesgo. c) Permite que la niña, niño o adolescente sea sometida/o a realizar trabajos y actividades peligrosas nocivas para su desarrollo integral. d) Aprovecha el ingreso económico que genera la niña, niño o adolescente. e) Rechaza programas o servicios de apoyo social.
6	Vida en calle	<p>Es la situación en la que la niña, niño o adolescente hace de la calle su hábitat principal y desarrolla en ella estrategias de supervivencia.</p> <p>Sus vínculos familiares son inexistentes o muy débiles cuando aún no se ha generado la desvinculación completamente con la familia.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> a) Interactúa en calle durante horas prolongadas del día o noche, socializando con grupos de pares que viven en calle; sin embargo, aún conserva el vínculo familiar. b) Presentan conductas de riesgo (consumo ocasional de alcohol u otras drogas, conductas sexuales de riesgo, entre otras). c) Realizó salidas no autorizadas del hogar (fuga) durante horas del día en alguna ocasión o en varias oportunidades. d) Permanece tiempo prolongado en la calle y pone en riesgo su salud (alimentación inadecuada, falta de higiene, etc.).	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> a) Interactúa en calle durante horas prolongadas de la madrugada, socializando con grupos de pares que viven en calle. b) Ha roto el vínculo con su familia, la escuela y su entorno social de origen. c) Realizó salidas no autorizadas del hogar (fugas) por más de un día, en varias oportunidades o de forma definitiva. d) Constituye un nuevo grupo de pares con quienes convive en calle.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			<p>e) Permanece tiempo prolongado en la calle y afecta su desempeño escolar.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Manifiesta interés por revertir la situación de calle. b) Manifiesta disposición para recibir ayuda o ya la ha solicitado. c) Muestra interés por su protección y ha solicitado ayuda a servicios, programas o personas naturales. d) Denunció la salida no autorizada del hogar (fuga) de la niña, niño o adolescente.</p>	<p>e) Pernocta en hospedajes insalubres, casas o edificios abandonados, parques, puentes, ribera de río, aceras de avenidas u otros similares.</p> <p>f) Presenta conductas de riesgo (consumo habitual de alcohol u otras drogas, conductas sexuales de riesgo, entre otros).</p> <p>g) Por su apariencia física, denota deterioro de su salud física debido a la situación de calle.</p> <p>h) Presenta deserción escolar, sumado a cualquiera de los anteriores enunciados a la vez.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Expulsa a la niña, niño y adolescente de su hogar. b) Se niega a recibir a la niña, niño o adolescente en su hogar. c) No existe familia de origen. d) No denunció la salida no autorizada del hogar (fuga) de la niña, niño o adolescente e) Prefiere y solicita el acogimiento residencial de la niña, niño o adolescente.</p>

LP DERECHO PERÚ

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
7	Mendicidad	<p>Cuando una niña, niño o adolescente solicita con persistencia o humillación una dádiva o limosna sin que medie el intercambio de un bien o servicio.</p> <p>La mendicidad no genera transacción económica, prestación de servicios, ni relación laboral.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realiza la mendicidad como medio de subsistencia, acompañado o no de la familia de origen. b) Realiza la mendicidad para satisfacer necesidades secundarias (consumo de drogas, alcohol, videojuegos, acceso a cabinas de internet, compra de artículos personales u otros similares). c) Realiza la mendicidad en lugares que amenazan su salud y rendimiento escolar. d) Presenta afectación en su desempeño escolar debido a la mendicidad. e) Ejerce la mendicidad en horarios posteriores a sus clases escolares y en fechas festivas. <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conoce y participa de la situación de mendicidad como medio de subsistencia y manifiesta disposición para recibir ayuda. b) Conoce de la situación de mendicidad, con la que no está de acuerdo, intentó cambiarla y manifiesta su disposición para recibir ayuda. c) Conoce de la situación de mendicidad, con la que no está de acuerdo y manifiesta su disposición para recibir ayuda. 	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realiza la mendicidad en situación de explotación o por aprovechamiento de la familia de origen. b) Presenta un mal estado de salud debido a la situación de mendicidad. c) Dejó de asistir a la escuela por la situación de mendicidad. <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor, tutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Obliga a la niña, niño o adolescente a realizar la actividad de mendicidad en lugares de alto riesgo (calle, bares, discotecas, entre otros). b) Utiliza a la niña, niño o adolescente con habilidades especiales, discapacidad física o problemas de salud graves, para obtener dinero o bienes materiales. c) Entrega a terceros a la niña, niño o adolescente para utilizarlo en la mendicidad. d) Considera que la niña, niño o adolescente es de su propiedad y se muestra reacia a cambiar su actitud. e) Exige a la niña, niño o adolescente entregue una suma de dinero a través de la mendicidad.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
8	Negligencia o Descuido	<p>La niña, niño o adolescente se encuentra descuidado en sus necesidades físicas, de seguridad y socio-afectivas; aun cuando la familia de origen cuenta con posibilidades de cubrir dichas necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidades físicas: Alimentación, vestimenta, higiene personal y otras asociadas a la salud. - Necesidad formativa: Escolaridad - Necesidades de seguridad: condiciones de vivienda, supervisión dentro o fuera del hogar. - Necesidades socio-afectivas: apego, afecto, comunicación, estimulación ante necesidades especiales, reconocimiento, manejo de emociones, orientación. - Necesidad de cuidado físico asociado a protección de su integridad. 	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presenta desnutrición (según peso y talla), deshidratación o intoxicación recuperable aun cuando la familia cuenta con recursos para su atención. Esta situación responde al descuido o desinterés del padre, madre o tutor. b) Presenta vestimenta inadecuada a la estación climática o falta de higiene personal. Esta situación responde al descuido o desinterés del padre, madre o tutor. c) Presenta enfermedades preexistentes y no recibe el tratamiento necesario de manera regular. d) Sufre lesiones o heridas debido a accidentes y no son atendidas de manera inmediata. e) Asiste de manera irregular a la institución educativa, sin motivo justificado, lo cual lo/la expone a la deserción escolar. f) Es dejado solo o sola en casa, cuya infraestructura, conexiones eléctricas, de agua y/o desagüe se encuentran expuestas, representando riesgo para su integridad física. Cabe destacar que las características de la vivienda no son excluyentes y que, considerando la edad de la niña o niño, el solo hecho de permanecer sin el cuidado de los padres por largas horas ya representa una situación de riesgo. g) Participa en actividades temerarias que acarrear riesgos para su bienestar físico y la familia de origen tiene conocimiento, propicia, participa o consiente la realización de actividades temerarias (Los deportes 	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con tuberculosis clínicamente considerado tres cruces. b) Presenta heridas visibles en el cuerpo, debido a las condiciones antihigiénicas en la que vive. c) Es sedado frecuentemente por la familia de origen como forma de controlar su llanto o despertar nocturno sin prescripción médica. d) Accidentado o herido por quedarse sola/o en su casa. e) Dejado a solas en condición de encierro en la vivienda familiar, siendo esta situación recurrente. Las características estructurales de la vivienda no son excluyentes. f) Víctima de violencia sexual por un miembro de la familia extensa o terceros. g) Presenta intoxicación con riesgo de muerte, a causa de la acción o permisividad de la familia de origen. h) Con VIH no recibe el tratamiento médico requerido de acuerdo a su diagnóstico. Además, puede o no llevar a cabo conductas de riesgo que puedan afectar a terceros. i) Con discapacidad física o mental no recibe la atención debida de acuerdo a sus necesidades particulares, hecho que recrudece su estado. j) Observa que ambos o uno de los miembros de la familia de origen presenta consumo problemático de alcohol u otras drogas, perjudicando su desarrollo integral.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			<p>autorizados por los padres no están dentro de este rubro).</p> <p>h) No cuenta con partida de nacimiento y/o DNI, imposibilitándolo de acceder a servicios básicos (salud, educación, otros). Esta situación responde al descuido o desinterés del padre, madre o tutor.</p> <p>i) Presenta problemas conductuales de manera reiterada, como: rebeldía, conductas desafiantes, salidas no autorizadas, agresividad; afectando las relaciones interpersonales en los diferentes espacios de socialización.</p> <p>j) Hace uso excesivo del internet y/o videojuegos; presenta consumo de alcohol u otras drogas. Además, muestra afectación de otros aspectos de la vida a raíz de dicho uso excesivo, como en las relaciones interpersonales, la escuela y la salud.</p> <p>k) Accede de manera recurrente a información no apropiada para su edad (retos virales, pornografía, material perturbador o extremadamente violento y gráfico) a través de medios tecnológicos, lo cual pone en riesgo su salud física o emocional.</p> <p>l) Observa que ambos o el único adulto a cargo de su cuidado presenta consumo ocasional de alcohol o drogas.</p> <p>m) Se encuentra en eventos sociales solo o junto a su familia de origen, donde está expuesto a actos de personas con consumo abusivo de alcohol o drogas.</p> <p>n) Acude solo a realizar compras constantemente, en lugares alejados a su domicilio, por orden de su familia de origen.</p> <p>o) Vive en condiciones antihigiénicas e inseguras en su hogar, representando riesgo a su salud física.</p>	<p>k) Es inducido por la familia de origen a consumir alcohol o sustancias psicoactivas o es expuesto con adultos que participan de estas acciones.</p> <p>l) Es expuesto a convivir o presenciar situaciones de prostitución de alguno de los miembros de la familia de origen.</p> <p>m) Presenta dependencia de los videojuegos y uso del internet con contenido violento, pornográficos, de retos donde coloca en riesgo su vida o entre otros nocivos.</p> <p>n) Presenta estado de desnutrición o deshidratación grave, con riesgo de muerte, sin recibir atención médica por desatención de su familia de origen.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor, tutora:</p> <p>a) Niega la ocurrencia de los hechos de negligencia.</p> <p>b) Culpa a la niña, niño o adolescente por no auto cuidarse.</p> <p>c) No denuncia la violencia física, psicológica y/o sexual realizada por uno de los miembros de la familia extensa o terceros.</p> <p>d) No aborda y no muestra interés en recibir ayuda de programas o servicios para mejorar sus habilidades parentales.</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			<p>p) Realiza mendicidad de manera esporádica sin conocimiento de su familia de origen.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Denuncia la violencia física, psicológica, sexual, acoso o tocamientos indebidos ejercidos contra una niña, niño o adolescente por un miembro de la familia extensa o tercero, pero requiere apoyo para fortalecer su cuidado y protección.</p> <p>b) Autorizan el cuidado de sus hijas/os a terceras personas sin considerar su exposición a situaciones de riesgo, pero muestran interés en mejorar su cuidado.</p> <p>c) Manifiesta interés en recibir ayuda, o ya la ha solicitado, para mejorar la situación de descuido que afecta a la niña, niño o adolescente.</p> <p>d) No cuenta con los recursos emocionales para el manejo de la conducta de las niñas, niños o adolescentes; sin embargo, muestran disposición a recibir apoyo para la mejora de la situación que afrontan.</p> <p>e) Muestra desconocimiento de las necesidades emocionales de la niña, niño o adolescente.</p> <p>f) Manifiesta interés en recibir ayuda para dejar de realizar conductas de riesgo.</p> <p>g) Desconoce la situación de mendicidad esporádica en la que se encuentra la niña, niño o adolescente por falta o inadecuada supervisión, pero manifiesta su disposición para recibir ayuda.</p>	<p>e) Conoce que la niña, niño o adolescente es víctima de <i>Bullying</i> y no le brinda o gestiona la atención adecuada y requerida.</p> <p>f) No procuran los cuidados debidos y/o no aseguran el tratamiento requerido de acuerdo al diagnóstico de la niña, niño o adolescente con VIH.</p> <p>g) Facilitan a la niña, niño o adolescente drogas, alcohol o fármacos potencialmente peligrosos no prescritos ni recomendados médicamente o son permisivos con su uso con objetivos diferentes a los prescritos.</p> <p>h) Ha dejado sola o solo a una niña, niño o adolescente con una historia de actos peligrosos o destructivos graves, como ideas suicidas, comisión de incendios, etc., sin supervisión adecuada.</p> <p>i) Ha dejado a una niña, niño o adolescente a cargo de una persona con historia previa de violencia o abuso sexual hacia otra niña, niño o adolescente, circunstancia que es conocida por el padre, la madre o las personas que ejercen la tutela.</p> <p>j) No realiza la denuncia al tomar conocimiento que la niña, niño o adolescente ha sido víctima de violencia sexual por miembros de la familia extensa o terceros.</p> <p>k) No muestra una actitud favorable para la modificación de las situaciones que perjudican el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente.</p> <p>l) Niega las ocurrencias de las conductas de riesgo en el entorno familiar.</p> <p>m) No se preocupa por las necesidades educativas, de seguridad y salud de las niñas, niños o adolescentes.</p> <p>n) No realiza la denuncia por delitos o agresiones (agresión física, psicológica, trata, entre otros) en contra de la niña, niño o adolescente ocasionada por algún miembro de la familia extensa o por terceros.</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				<p>o) Obligó a su hija/hijo mayor de 14 años, a establecer una relación de convivencia.</p> <p>p) El padre violentó físicamente a la madre hasta ocasionarle la muerte, dejando al hijo sin protección materna (Feminicidio).</p> <p>q) A pesar de haber confirmado los hechos de violencia física en agravio de la niña, niño o adolescente por algún miembro de la familia, permite que la o el menor de edad permanezca en esa situación.</p>
9	<p>Trata de niñas, niños o adolescentes desde la familia de origen.</p>	<p>Es un delito que tiene diferentes causas y se realiza mediante la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niña, niño o adolescente con fines de explotación sexual, venta, obligarla/o a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.</p> <p>Cabe precisar que los medios señalados en el párrafo anterior con fines de explotación, se considera trata de niñas, niños o adolescentes, aun cuando no se recurra a</p>	<p>La trata de niñas, niños y adolescentes en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consignan características en este rubro.</p>	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) Niña, niño o adolescente afectado por el delito de trata de personas.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen, tutor o tutora:</p> <p>a) Conoce o es partícipe de la situación de trata y puede recibir o no un beneficio económico.</p> <p>b) No comunica la desaparición de la niña, niño o adolescente a la instancia pertinente.</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
		<p>ninguno de ellos, conforme lo señala la Ley 28950³.</p> <p>Cuando una niña, niño o adolescente se encuentra en estas circunstancias por acción u omisión de la familia de origen, configura desprotección familiar.</p> <p>Cuando la niña, niño o adolescente ha sido afectada por trata de personas y no está involucrada la familia de origen sino su familia extensa o terceros, no corresponde a esta tipología.</p>		
10	Abandono	<p>Niña, niño o adolescente que es dejado solo o entregado por su familia de origen con el claro deseo de desvincularse y no asumir su rol parental de manera definitiva.</p>	<p>La situación de abandono de la niña, niño y adolescente en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consigna características en este rubro.</p> <p>Las DEMUNA al tomar conocimiento de una situación de abandono de una niña, niño o adolescente, realizan la denuncia en la instancia pertinente.</p>	<p>Características que evidencian la afectación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Niña, niño o adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recién nacido/a abandonado/a en la calle o establecimiento de salud. b) Recién nacido/a es entregado por ambos o uno de los miembros de la familia de origen, a una entidad pública para ser adoptado/a. c) Con discapacidad abandonado/a en entidades públicas o privadas.

³ Adaptado de la Ley 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				<p>d) Es dejado/a por la familia de origen con familiares o terceros, dejando de brindar asistencia de sus necesidades básicas sin justificación.</p> <p>e) Es dejado/a por la familia de origen con familiares o terceras personas por tiempo indeterminado con la intención de desvincularse.</p> <p>Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>La familia de origen:</p> <p>a) No desea asumir su rol parental e intencionalmente abandona a la niña, niño o adolescente.</p> <p>b) Se muestra indiferente al apoyo que se le ofrece para atender las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente.</p> <p>c) Manifiesta expresamente su decisión de abandonar definitivamente a la niña, niño o adolescente a fin que sea promovido en adopción.</p> <p>d) Deja al niño, niña o adolescente con familiares o terceras personas como un patrón de conducta o, con la intención de extinguir su rol parental.</p> <p>e) Se desentiende de las necesidades de afecto, protección, alimento, salud, cuidado, educativo, vestido, higiene, estimulación cognitiva, entre otras o, todas a la vez.</p>
11	Imposibilidad temporal o definitiva del padre o madre	Carencia de condiciones de salud física o mental del padre o madre (único/a progenitor/a	No se considera situación de riesgo toda vez que no hay presencia de padre o madre (único/a progenitor/a vivo/a) o de ambos a la vez.	<p>Características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) Niña, niño y adolescente sin cuidado y protección</p>

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
	(único/a progenitor/a vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente.	vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen o, circunstancias fatales no deseadas, que imposibilitan a la familia de origen asumir el cuidado y protección de la niña, niño o adolescente.		Características de la actitud o comportamiento de la familia de origen La familia de origen: <ul style="list-style-type: none">a) El/La único/a progenitor/a vivo/a o ambos, incumplen la atención de necesidades físicas, formativas, de seguridad, socio-afectivas, protección de su integridad, entre otros, debido a:<ul style="list-style-type: none">a.1 Enfermedad física incapacitante, temporal o definitiva.a.2 Enfermedad mental incapacitante, temporal o definitiva.a.3 Enfermedades terminales.a.4 Fallecimiento (enfermedad o accidente).a.5 Femicidio por el padrea.6 Homicidioa.7 Asesinato

LPDERECHO.PE

ANEXO 01**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SIGNOS DE ALERTA**

Se aplica cuando la niña, niño o adolescente llega al servicio y, se llena al identificar la necesidad de acceso a un servicio de atención de manera inmediata.

TIPO DE NECESIDAD	SIGNOS DE ALERTA	SI
SALUD FÍSICA	a) Niña, niño o adolescente presenta problemas de salud (picazón o dolor en zona genital o anal, inflamación de la piel, hematomas, sangrado, entre otros).	
	b) Niñas, niño o adolescente presenta enfermedades respiratorias, estomacales, urinarias, entre otras, de evidente afectación a su salud.	
	c) Niña, niño o adolescente requiere descarte de infecciones de transmisión sexual, VIH y embarazo.	
	d) Niña, niño o adolescente presenta afectación a funciones físicas (trastornos gastrointestinales, cefaleas, dolores físicos sin razón).	
	e) Niña, niño o adolescente manifiesta conductas de trastorno de conducta alimentaria, como bulimia, anorexia en evidente cuadro crítico de salud.	
	f) Niña, niño o adolescente con lesiones físicas que requieran atención médica inmediata.	
	g) Niña, niño o adolescente presenta cuadro crítico de salud al no llevar tratamiento de VIH, TBC, entre otros.	
	h) Niña, niño o adolescente presenta hipotermia y/o deshidratación y/o signos de mal estado de salud por haber sido dejado en lugares públicos o.	
	i) Otros (Describa)	
	a) Niña, niño o adolescente con ideación o intento de suicidio.	

SALUD MENTAL	b) Niña, niño o adolescente manifiesta conductas relativas a la ansiedad (morderse las uñas, llanto, dificultad para controlar los esfínteres, dolor de estómago, entre otros relacionados).	
	c) Niña, niño o adolescente manifiesta fuertes conductas relativas a la depresión (irritabilidad, cansancio o desgano, pensamientos o expresiones sobre la muerte, tendencia al aislamiento, entre otros relacionados).	
	d) Adolescentes que presentan: d.1. Conductas de auto agresividad (cortes, quemaduras) o agresividad con otras personas (provocación y desafiantes). d.2 Síndrome de abstinencia debido al consumo de drogas (nauseas, hormigueo en las extremidades, deseo intenso por el consumo, irritabilidad y agresividad que responden a la falta de consumo).	
	e) Niña, niño o adolescente con sentimiento de ira, culpa, responsabilidad de hechos, actitud defensiva, vergüenza y/o desprecio.	
	f) Niña o adolescente se autolesiona el vientre, manifiesta rechazo al embarazo y el deseo de abortar.	
	g) Niña, niño o adolescente presenta ataques de ansiedad o pánico.	
	h) Otros (Describe):	
	NECESIDADES BÁSICAS	a) Niña, niño o adolescente con necesidad de alimentación inmediata.
b) Niña, niño o adolescente con necesidad de vestimenta apropiada y de acuerdo a la estación.		
c) Niñas, niño o adolescente con necesidad de aseo físico.		
d) Otros (Describe).		



ANEXO 02

INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGO N° __-20__

I. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE		
Nombres y Apellidos:		
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Nacionalidad:
N° DNI ()	Otro documento/N°:	Lengua/Idioma/dialecto:
Sexo: Hombre () Mujer ()	Discapacidad: No () Sí () Atenciones Especiales: No () Sí ()	Tipo: Física () Sensorial () Mental () Otros: _____ Tipo: _____
Dirección domiciliaria:		
Referencia:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Tipo de familia: Nuclear () Monoparental () Compuesta () Adoptiva () Otros:		
Adolescente con hija/o: Sí () No () ¿Cuántos?		Gestante: No () Sí () Tiempo:
Asistencia escolar: Si () grado y nivel: _____ No corresponde ()		No () motivo: _____
Consumo de sustancias psicoactivas: No () Si () ¿Cuál?		
Enfermedades: No () Sí () ¿Cuál?		Seguro de salud: () Si () No

II. MODALIDAD DE INGRESO AL SERVICIO
Comunicado por: Línea 100 () CEM () SAU () Ministerio Público () PNP () Equipo de Atención Urgente () DEMUNA () INPE () Establecimientos de Salud () ¿Cuál? _____ Institución Educativa () ¿Cuál? _____ Persona Natural/Vínculo () _____ NNA llega solo () Otros: _____
Datos del documento que motiva la valoración de la situación de la niña, niño o adolescente. <i>(Señalar si es un oficio, solicitud, acta fiscal, ficha de atención urgente o datos de la persona natural que conduce a la niña, niño o adolescente, entre otros).</i>

III. IDENTIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS		
Tipologías	Riesgo	Desprotección Familiar
1. Violencia sexual en la familia de origen		
2. Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que se genera en la familia de origen		
3. Violencia física en la familia de origen		
4. Violencia psicológica en la familia de origen		
5. Trabajo de niñas, niños y adolescentes que suponga una afectación de derechos.		
6. Vida en calle		
7. Mendicidad		
8. Negligencia o descuido		
9. Trata de niñas, niños y adolescentes desde la familia de origen		
10. Abandono		

11. Imposibilidad temporal o definitiva del padre o madre (único/a progenitor/a vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente.		
Otras Tipologías:		
12.		
VALORACIÓN GLOBAL		

IV. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE**4.1 Describa lo siguiente:**

- a) Características de afectación a la niña, niño o adolescente por cada tipología identificada.
- b) La actitud de la familia de origen.
- c) Factores de riesgo en la familia de origen.
- d) Factores protectores en la familia de origen.

4.2 Describa las necesidades de atención inmediata que requieren la niña, niño o adolescente, así como las acciones realizadas en respuesta a las mismas, principalmente de atención médica, alimenticia, u otros.

Dichas acciones responden a la información recogida en la Ficha de identificación de signos de alerta que contiene el anexo 01.

V. VALORACIÓN GLOBAL

5.1 Determine si la situación de la niña, niño o adolescente es de riesgo, desprotección familiar o ninguna de ellas, en base al análisis técnico interdisciplinario (psicológico, social y legal) de los literales a, b y c, del numeral 4.1. y, señale cómo contribuye en la protección de la niña, niño o adolescente el literal "d" del mismo numeral.

VI. RECOMENDACIONES

El equipo interdisciplinario recomienda:

- 6.1 El inicio o no del procedimiento por riesgo o desprotección familiar.
- 6.2 Las acciones que se deben continuar realizando de acuerdo a la atención inmediata brindada a la niña, niño o adolescente (en base al anexo 1).
- 6.3 Otros.

<hr/> <p>Firma Nombres y Apellidos de Psicólogo/a</p>	<hr/> <p>Firma Nombres y Apellidos de Trabajador/a Social</p>	<hr/> <p>Firma Nombres y Apellidos de Abogado/a</p>
---	---	---

ANEXO 3

TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR

Es un instrumento de apoyo que permite determinar si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de riesgo o de desprotección familiar, a partir de la identificación de las características de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente, las cuales están expresadas en características y la actitud o comportamiento de la familia de origen, tutor o tutora, frente a dicha situación.

1. CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:

- a) Es de aplicación por las/ los profesionales de las Unidades de Protección Especial, Juzgados de Familia o Mixtos y DEMUNA acreditadas. Cabe precisar que este instrumento puede ser utilizado como un documento de consulta por las DEMUNA no acreditadas a fin de identificar posibles situaciones de desprotección familiar y canalizar la atención de la niña, niño o adolescente a la instancia pertinente.
- b) Es utilizado para realizar la primera evaluación de la situación que presenta la niña, niño o adolescente que ingresa a la Unidad de Protección Especial, Juzgado de Familia o Mixto y DEMUNA acreditada, a fin de determinar preliminarmente si su situación es de riesgo de desprotección familiar (en adelante riesgo) o desprotección familiar. Puede ser utilizado durante el seguimiento del Plan de Trabajo Individual con el objetivo de verificar la permanencia o no de los factores de riesgo en la familia de origen de la niña, niño o adolescente que generaron la situación de riesgo o desprotección familiar.
- c) El instrumento es aplicado a cada niña, niño o adolescente, ya que, aun perteneciendo al mismo grupo familiar o haber experimentado el mismo trato por parte de los responsables del cuidado, no implica un impacto similar en el desarrollo y bienestar de cada niño, niña o adolescente.
- d) Las características que se presentan como parte de la tabla de valoración, son de carácter cualitativo y en su formulación se describen características observables que permiten identificar y entender la situación que enfrenta la niña, niño o adolescente y el comportamiento de la familia de origen.
- e) Se cuenta con dos instrumentos de apoyo:
 - a. Ficha de identificación de los signos de alerta, que se aplica de manera inmediata cuando la niña, niño o adolescente llega físicamente al servicio (Anexo 1).
 - b. Informe de Valoración de Riesgo (Anexo 2).

2. ESTRUCTURA:

La Tabla de Valoración de Riesgo ha sido diseñada bajo una estructura que establece 4 variables (tipología, definición, situación de riesgo y situación de desprotección

familiar) que se correlacionan de manera ordenada facilitando la comprensión de dicho instrumento.

TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACION DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

2.1 Variable “Tipología”

Son los diferentes tipos de situaciones producidos en la familia de origen⁴ que vulnera el ejercicio de los derechos de las niñas, niños o adolescentes y afectan su integridad física o psicológica.

Del levantamiento de información sobre la recurrencia de casos ingresados a las Unidades de Protección Especial, se han establecido 11 tipologías, que son:

N°	TIPOLOGÍAS
01	Violencia sexual en la familia de origen
02	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que se genera en la familia de origen
03	Violencia física en la familia de origen
04	Violencia psicológica en la familia de origen
05	Trabajo de niñas, niños y adolescentes que suponga una afectación de derechos
06	Vida en calle
07	Mendicidad
08	Negligencia o descuido
09	Trata de niñas, niños o adolescentes desde la familia de origen.
10	Abandono
11	Imposibilidad temporal o definitiva del padre o madre (único/a progenitor/a vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente.

Cabe precisar, que pueden converger dos o más tipologías en la situación de la niña, niño o adolescente, como, por ejemplo, la violencia psicológica que se presenta como efecto de la violencia física o situación de calle.

Las tipologías se definen a través de la identificación de las características de afectación y la actitud de la familia de origen descrita en cada una de ellas, tanto en las situaciones de riesgo y desprotección familiar.

⁴ Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, Artículo 3, literal a).

2.2 Variable “Definición”

Es el significado de carácter social que se ha asignado a cada una de las tipologías y que han sido extraídos o adaptados de documentos técnicos especializados en la temática que se aborda (trata de persona, explotación sexual, entre otros).

2.3 Variable “Situación de Riesgo”

Es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente, donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen.

La situación de riesgo recoge características cualitativas en base a dos criterios:

a) La afectación que vive la niña, niño o adolescente.

La niña, niño o adolescente vive situaciones que afectan a su desarrollo integral pero que son reversibles y recuperables en un plazo prudente, por lo que no requiere separarla/o de su familia de origen.

Para valorar la situación de riesgo de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente no es necesario que se presenten todas las características juntas, a la vez, por cada tipología.

b) La actitud o comportamiento de la familia de origen ante la situación que afecta a la niña, niño o adolescente.

La familia de origen no proporciona las condiciones necesarias para que la niña, niño o adolescente pueda ejercer plenamente sus derechos, por desconocimiento o por no contar con capacidades personales para asumir de manera adecuada el cuidado y protección de la niña, niño o adolescente, pero está en la disposición de mejorar, por lo que se requiere la actuación estatal para brindar el apoyo de servicios y programas sociales que coadyuven a fortalecer o mejorar dichas circunstancias.

Para valorar la actitud o comportamiento de la familia de origen en la situación de riesgo de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente no es necesario que se presenten todas las características juntas, a la vez, por cada tipología.

2.4 Variable “Situación de Desprotección Familiar”

Es la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, y que afecta gravemente su desarrollo integral. Esta situación implica la separación temporal de la niña, niño o adolescente de su familia de origen para su protección.

La situación de pobreza, por si sola, en ningún caso justifica la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen, ni constituye desprotección familiar. Asimismo, la discapacidad que pueda sufrir la niña, niño o adolescente o algún miembro de su familia, por si sola, tampoco justifica una situación de desprotección familiar.

La situación de desprotección familiar recoge características en base a dos criterios:

a) La afectación que vive la niña, niño o adolescente.

En la situación de desprotección familiar, la niña, niño o adolescente ha sido afectada/o gravemente en su desarrollo integral, por lo que debe ser separada/o de su familia de origen de manera temporal.

Para valorar la situación de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente no es necesario que se presenten todas las características juntas, a la vez, por cada tipología.

b) La actitud o comportamiento de la familia de origen ante los hechos ocurridos.

Es cuando la madre, padre, tutor o tutora presenta las siguientes características:

- i. Conoce su rol parental y cuenta con la capacidad de brindar los cuidados y protección que requiere la niña, niño o adolescente, pero debido a la desidia, intereses contrarios al bienestar de la niña, niño o adolescente o, reincidencia en conductas negligentes, colocan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de la niña, niño o adolescente.
- ii. Conoce y desea asumir su rol parental, pero se ve impedido de cubrir las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente debido a enfermedades graves o terminales, lo que genera afectación considerable al desarrollo integral del menor de edad.
- iii. Puede atender las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente; sin embargo, incumple sus obligaciones de cuidado y protección debido al desconocimiento de cómo responder a sus necesidades, generando circunstancias de riesgo graves.

Para valorar la actitud o comportamiento de la familia de origen en la situación de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente no es necesario que se presenten todas las características juntas, a la vez, por cada tipología.

En el caso de las tipologías de “Explotación sexual en la familia de origen”, “Trata de niñas, niños y adolescentes desde la familia de origen”, “Abandono” y “Imposibilidad temporal o definitiva del padre o madre (único/a progenitor/a vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente”, no se ha considerado características para la situación de riesgo,

solo para la situación de desprotección familiar debido a la complejidad que poseen cada una de ellas.

En seguida se muestran las tipologías establecidas con las variables de riesgo y desprotección familiar:

N°	TIPOLOGÍA	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACION DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
01	Violencia sexual en la familia de origen		
02	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que se genera en la familia de origen		
03	Violencia física en la familia de origen		
04	Violencia psicológica en la familia de origen		
05	Trabajo de niñas, niños y adolescentes que suponga una afectación de derechos		
06	Vida en calle		
07	Mendicidad		
08	Negligencia o descuido		
09	Trata de niñas, niños o adolescentes desde la familia de origen.		
10	Abandono		
11	Imposibilidad temporal o definitiva del padre o madre (único/a progenitor/a vivo/a) o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente.		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN

La aplicación de la Tabla de Valoración de Riesgo establece cinco (5) pasos a seguir por las/los profesionales encargados/as de evaluar: a) recolección de información; b) verificación de la información; c) identificación de tipologías; d) valoración de las tipologías; y e) valoración global de la afectación de la niña, niño o adolescente y de su situación socio familiar.

3.1 Recolección de información

Las/los profesionales de la UPE, Juzgado de Familia o Mixto o DEMUNA acreditada, realizan la recolección de la información que llega al servicio, debiendo ser objetiva y ágil. En este primer momento se tiene en cuenta los siguientes supuestos:

- a) Cuando los/las operadores de los diferentes servicios (Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Establecimientos de Salud, Centro Emergencia Mujer, servicio de Educadores de Calle, entre otros), entidades públicas y privadas o cualquier persona comunique, a través de un documento, la situación de vulneración de derechos de una niña, niño o adolescente, las/los profesionales de la UPE, de los Juzgados de Familia o Mixto o de la DEMUNA acreditada, deben leer detenidamente la información contenida a fin de extraer de los mismos, las circunstancias personales, familiares o sociales que pudieran colocar a la niña, niño o adolescente en una situación de riesgo o desprotección familiar.
- b) Cuando la niña, niño o adolescente es trasladada/o a las instalaciones de la UPE, del Juzgado de Familia o Mixto o DEMUNA acreditada, las/los profesionales a cargo de la atención del caso realizan la lectura del documento que contiene la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales, para que luego se proceda a desarrollar la entrevista a la niña, niño o adolescente, de manera preferente por el/la profesional en psicología.

La/el psicóloga/o debe tener en cuenta, de existir información en los documentos, acerca de la vulneración ejercida en contra de la niña, niño o adolescente, ya no debe realizar preguntas al respecto a fin de evitar la revictimización, más aún si se trata de hechos de violencia sexual.

El/la trabajador/a social y la/el abogado del equipo interdisciplinario trasladan sus preguntas a la/el psicóloga/o, a fin que se obtenga mayor información sobre las causas que generaron la vulneración de derechos en la niña, niño o adolescente.

Es importante tener en cuenta que no se debe suponer situaciones o condiciones, pues se corre el riesgo que se afecte las decisiones posteriores que se puedan tomar en beneficio de la protección de la niña, niño o adolescente.

3.2 Verificación de la información

Contando con la información extraída del expediente y la entrevista a la niña, niño o adolescente, de ser el caso, la/el profesional realiza la verificación de la información.

Las/los profesionales pueden realizar consultas a diversos sistemas del Estado, como al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Seguro Integral de Salud, Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), EsSalud, redes sociales, página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), páginas amarillas, así como llamadas telefónicas, entre otras acciones que consideren necesarias a efectos de verificar la información.

La verificación de la información es una acción que se realiza de manera inmediata, más aún cuando se tratan de afectaciones procedentes de la violencia sexual.

3.3 Identificación de tipologías

Realizada la recolección y verificación de la información, la/el profesional puede conocer las características cualitativas que están afectando a la niña, niño o adolescentes y, es a partir de ello que se identifican de manera preliminar, el o los tipos de vulneración de derechos; es decir, las tipologías.

En la identificación de los tipos de vulneración de derechos a la niña, niño o adolescente, también se puede conocer la actitud o comportamiento de la familia de origen, ya que la primera es consecuencia de lo segundo respectivamente.

3.4 Valoración de la tipología

Luego de haber identificado cuál o cuáles son las tipologías que afectan a la niña niño o adolescente, se procede a realizar la valoración a través del análisis lógico de la interacción entre los dos criterios básicos, el de afectación de la niña, niño o adolescente y la actitud de la familia de origen frente a la ocurrencia de los hechos, a fin de determinar si se encuentra en una situación de riesgo o desprotección familiar.

Para determinar la situación de riesgo o desprotección familiar en la situación de la niña, niño o adolescente, puede presentar una o más características cualitativas descritas en la Tabla de Valoración de Riesgo; es decir, no es necesario que presenten todas las características.

El/La profesional identifica y analiza cuál ha sido y es en la actualidad la actitud de la familia de origen o tutor/a ante la afectación que presenta la niña, niño o adolescente (como por ejemplo lesiones físicas en determinadas zonas del cuerpo o requiere hospitalización o tratamiento médico como consecuencia del maltrato); es decir, qué tanto han contribuido o no, y si fue por desconocimiento o por negligencia⁵.

Esta identificación y análisis se realiza por cada tipología, obteniendo así por cada una de ellas una valoración individual, que se registra en el Anexo N° 2, como por ejemplo:

TIPOLOGÍA	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Negligencia o descuido	X	
Violencia psicológica	X	
Violencia Sexual		X

En aquellos casos donde no se cuente con información relacionada a la actitud de la familia, las/los profesionales tienen que dar énfasis a la afectación que presenta la niña, niño o adolescente, así como ser acuciosos durante la entrevista, siempre y cuando su edad y condiciones emocionales lo permitan.

⁵ Descuido, falta de cuidado; tomado de la Real Academia Española.

3.5 Valoración Global de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente (Anexo N° 02)

Para la valoración global de la situación de la niña, niño o adolescente se debe considerar los supuestos siguientes:

- a) Si producto de la valoración se obtiene de una a tres tipologías en situación de riesgo, la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente debe valorarse como **situación de riesgo**.
- b) La sola presencia de una tipología valorada individualmente como desprotección familiar, independientemente del número de tipologías valoradas como riesgo, se considera que la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente debe valorarse como situación de **desprotección familiar**.
- c) De identificar más de tres tipologías en situación de riesgo, se evalúa si la tipología de violencia psicológica se mantiene en **situación de riesgo** o se encuentra a nivel de **desprotección familiar**.

La información en base a la cual se realice la valoración debe ser actualizada y debidamente contrastada.

4. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SIGNOS DE ALERTA (Anexo N° 01)

Durante la atención del caso y la valoración, la/el operador tiene la posibilidad de identificar información sobre dolencias, comportamientos, actitudes o problemas conexos a la situación que vive la niña, niño o adolescente; lo que deben tomar en cuenta para brindar una atención inmediata y en todo el proceso, ya que pueden influir en la decisión sobre el tipo de medidas de protección e implementación del Plan de Trabajo Individual.

En ese sentido, dichas alertas se han agrupado de acuerdo a las necesidades de salud física, salud mental y necesidades básicas, que se desarrollan en el Anexo 01 como una ficha de cotejo.

5. ELABORACION DEL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGO (Anexo N° 02)

Una vez culminada la valoración global se redacta el informe técnico que contiene el resultado del procedimiento de valoración realizada, cuyo modelo se presenta en el **anexo 02** del presente documento. Dicho informe debe ser incorporado en el expediente de la niña, niño o adolescente.

En todos los casos, el informe es elaborado independientemente de haberse confirmado o no, la situación de riesgo o desprotección familiar de la niña, niño o adolescente.

El Informe técnico de valoración cuenta con la siguiente estructura:

- 5.1 Datos generales de la niña, niño o adolescente:** en este rubro se plasma los nombres y apellidos, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, tipo de Documento Nacional de Identidad y número, dirección domiciliaria, referencia, distrito, provincia, región, nacionalidad, lengua/idioma/dialecto, tipo de familia, si es adolescente con hija/o, si se presenta consumo de sustancias psicoactivas, si tiene discapacidad o habilidades especiales.
- 5.2 Modalidad de Ingreso:** en este rubro se consigna las diferentes modalidades por las cuales una niña, niño o adolescente ingresa al Juzgado de Familia o Mixto, UPE o DEMUNA acreditada, la que puede ser por derivación de:
- Línea 100
 - Centro Emergencia Mujer
 - Ministerio Público
 - Policía Nacional del Perú
 - Equipo Interdisciplinario de Atención Urgente de la UPE.
 - Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente
 - Instituto Nacional Penitenciario
 - Persona natural
 - Niña, niño o adolescente que llega solo
 - Otro medio no detallado en los ítems anteriores en cuyo caso debe especificarse

Debiendo colocar una "X" o Check "✓" donde corresponda.

Asimismo, se debe señalar el documento con el que se presenta la situación de la niña, niño o adolescente: oficio, acta fiscal, ficha de atención urgente o datos de la persona natural. En caso sea la misma niña, niño o adolescente, precisar dicha condición.

- 5.3 Identificación de Tipologías:** en este rubro se identifican las tipologías consideradas en la Tabla de Valoración de Riesgo. Cada una de ellas tiene dos opciones para el marcado:

- Riesgo: Se marca con una "X" o check "✓" cuando de la valoración psicosocial de la niña, niño o adolescente se obtuvieron características de riesgo en una determinada tipología.
- Desprotección familiar: Se marca con una "X" o check "✓" cuando de la valoración se obtuvieron características de desprotección familiar de una determinada tipología.

Adicional a las tipologías consideradas en el informe de valoración de riesgo, se menciona la opción "**Otras tipologías**" donde la/el profesional puede colocar la tipología o las tipologías (tipo de vulneración) que no se encuentran en el listado, ya que de la evaluación se pueden identificar situaciones distintas que afectan a la niña, niño o adolescente.

5.4 Características y necesidades de la niña, niño o adolescente: en este rubro se debe consignar lo siguiente:

- a) La descripción clara de las características que afectan a la niña, niño o adolescente y la actuación de la familia de origen por cada tipología identificada.
- b) Las necesidades de atención inmediata que puede presentar la niña, niño o adolescente, así como las acciones realizadas en respuesta a las mismas, principalmente de atención médica (salud física o mental) y necesidades básicas (alimentación, vestimenta, aseo, u otros). Las cuales se recogen a partir de la aplicación del Anexo 1.

5.5 Valoración Global:

En este rubro el equipo interdisciplinario realiza el análisis técnico sobre el nivel de afectación en la niña, niño o adolescente en base a las características identificadas por cada tipología, mencionando las características de riesgo o desprotección.

Asimismo, debe señalar los factores de riesgo y de protección existentes en el entorno familiar de la niña, niño o adolescente.

Al identificar varias tipologías en situación de riesgo, se debe considerar el nivel de afectación psicológica y la capacidad de afrontamiento de la niña, niño o adolescente.

Debe concluir si la niña, niño o adolescente se encuentra o no en una situación de riesgo o desprotección familiar.

5.6 Recomendaciones: en este rubro, luego de conocer la valoración global, las/los profesionales del equipo interdisciplinario pueden recomendar lo siguiente:

- a) El inicio o no del procedimiento por riesgo o desprotección familiar.
- b) Las acciones que se deben continuar realizando durante la medida de protección a partir de la atención inmediata brindada a la niña, niño o adolescente.